

RV: INFORME INICIAL DE LA CONTESTACIÓN DEMANDA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA// RAD: 18001310300220240007500 // DTE: JOSÉ OLIDERO ORREGO VIDALES // DDO: INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSE DE GERONA// LLTO GTIA:

Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Mar 21/05/2024 12:08

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

📎 5 archivos adjuntos (12 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA 18001310300220240007500 JOOV mcao.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEINER 18001310300220240007500 JOOV.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A CHUBB 18001310300220240007500 JOOV mcao.pdf; soPORTE JOV (1).pdf; INFORME INICIAL JOV.docx;

Buenas tardes estimada área de informes,

AUTORIDAD: JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA,
PROCESO: CAQUETÁ
VERBAL
RADICADO: 18001310300220240007500
DEMANDANTE: JOSE OLIDER ORREGO VIDALES Y OTRA
DEMANDADO: CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
CASE: 22128

Comedidamente informo que el día 10 de mayo del 2024, se procedió a radicar ante el Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Florencia-Caquetá, escrito de contestación a la demanda y los respectivos llamamientos en garantía a la Compañía Aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A., y el médico Deiner Granada Cano.

Por lo anterior remito, escritos, soporte de radicación e informe inicial.

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular.

Cordialmente,



Brenda Patricia Díaz Vidal
Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 10 de mayo de 2024 14:30

Para: jcivcf12@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcivcf12@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: clarosabogado@hotmail.com <clarosabogado@hotmail.com>; notificacioneslegales.co@chubb.com

<notificacioneslegales.co@chubb.com>; notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

<notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>; notificacionjudicial@medilaser.com.co

<notificacionjudicial@medilaser.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón

Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz

Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA// RAD:

18001310300220240007500 // DTE: JOSÉ OLIDERO ORREGO VIDALES // DDO: INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSE DE GERONA// LLTO GTIA:

Señores,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

E.S.D

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 18001310300220240007500

DEMANDANTE: JOSÉ OLIDERO ORREGO VIDALES

DEMANDADO: INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSE DE GERONA

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial del **INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSE DE GERONA**, entidad de derecho canónico propietaria de la **CLÍNICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**, con personería entregada por la Arquidiócesis de Cali, con dirección de notificaciones electrónicas juridico@clinicadelosremedios.org, tal como se acredita con la documentación anexa al presente documento. Respetuosamente procedo a CONTESTAR LA DEMANDA de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por el señor José Olider Orrego Vidales y Otros en contra de la Clínica de Nuestra Señora de los Remedios, y acto seguido procederé a FORMULAR LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA a Chubb Seguros de Colombia SA y el médico Deiner Granada conforme a los adjuntos.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

-